

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 00'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia Segovia.

NEGOCIADO 2.º—DESLINDES.

CIRCULAR.

Siendo muchos los Alcaldes que hacen consultas á este Gobierno por dificultades suscitadas para llevar á efecto el deslinde y amojonamiento de sus respectivos terminos municipales, ya con propietarios de cotos redondos, ya con barrios anejos, ya con las fincas que pertenecen á las extinguidas comunidades, he acordado publicar la presente circular para evitar consultas y prevenir á los consultantes que todo coto redondo forma parte de su termino municipal, sucediendo lo propio con los lugares, barrios y case-

rios anejos; las fincas pertenecientes á las extinguidas comunidades que estén enclavadas en diferentes terminos municipales, cada Ayuntamiento deslindará la parte correspondiente en el suyo respectivo.

Partiendo, pues, de estas bases, no tienen los municipios que interrumpir las operaciones de deslinde mandadas llevar á efecto por Real decreto de 30 de Agosto último, cuyo servicio estoy dispuesto á hacer cumplir con exactitud.

Segovia 9 de Noviembre de 1889.

El Gobernador,
 EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Octubre de 1889.

Se declaró abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente D. Valentin Sanchez de Toledo.

Reemplazos.—Capital.—Visto el certificado remitido por el Director de la Cárcel Modelo de Madrid, por el que se acredita que el mozo Pedro García de Santos, alistado en esta capital para el reemplazo de 1887, está sufriendo condena de más de tres años de prisión correccional, la Comisión acordó se manifieste al indicado Director que cuando el

Pedro García acabe de extinguir la condena lo ponga en conocimiento de esta Corporación para cumplir lo prevenido en el párrafo 2.º de la regla 8.ª del art. 63 de la ley de reclutamiento, disponiendo declararle entre tanto excluido totalmente.

Cantalejo.—Resultando del reconocimiento practicado en 9 de Mayo último que fué declarado útil el mozo Fulgencio Sacristan Santos, alistado en dicho pueblo para el reemplazo de 1886, la Comisión acordó se presente el indicado mozo con el Comisionado del Ayuntamiento ante esta Corporación, el día 30 del actual para proceder á su medición por no haber tenido efecto esta el dia antes expresado.

Grado.—La Comisión, teniendo en cuenta que el mozo Felipe Sanz Crespo, alistado para el reemplazo del año actual en el indicado pueblo es el que se halla sirviendo en el ejército de Ultramar como voluntario, acordó declarar firme y ejecutivo el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró soldado condicional como hijo de pobre sexagenario.

Cuentas municipales atrasadas.—Veganzones.—Examinadas las cuentas municipales del mencionado pueblo, correspondientes al periodo de 1876 á 77, la Comisión acordó se devuelvan al señor Gobernador informándole que previos los reintegros que el negociado de la Sección del Gobierno propone, procede las preste la aprobación definitiva.

Policia urbana.—Carbonero el Mayor.—Para poder informar el recurso de apelación entablado por Benito García, vecino de dicho pueblo, contra el acuerdo del Ayuntamiento del mismo, prohibiéndole cercar parte de un terreno que dice ser de su propiedad, la Comisión acordó se reclame por el conducto debido certificación en que se acredite

desde qué época y á nombre de quién resulta amillarada la finca indicada.

Ayuntamientos.—Chañe.—Trascrita por el Sr. Gobernador civil la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en el recurso dealzada interpuesto por D. Ramon Cabacasillas Rodriguez, contra el acuerdo de la Comisión que desestimó por no estar entablado en forma el promovido por el mismo contra otro del Ayuntamiento del citado pueblo que le declaró incapacitado para seguir ejerciendo el cargo de Concejal por ser fiador del remate de la Laguna de la Hoguera, de los propios, y devuelto el expediente para que esta misma Comisión resuelva lo que proceda respecto á dicho recurso, adoptando en cuanto á la conducta del Alcalde lo que estime conveniente, y visto cuanto del mismo resulta se acordó revocar la resolución del Ayuntamiento de Chañe por la que declaró incapacitado para ser Concejal á D. Ramon Cabacasillas Rodriguez, considerar á este con aptitud legal para desempeñar aquel cargo y ordenar al Alcalde le ponga en el mismo, é imponiendo á la vez al referido Alcalde la multa de 17 pesetas, 50 céntimos por la falta cometida al no dar la tramitación correspondiente al recurso.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la concede la vigente ley provincial.

Ayuntamientos.—Escalona.—Devuelta informada por el Ayuntamiento del indicado pueblo, la instancia que dirigieron á esta Diputación provincial Hermenegildo Gala y otros vecinos de la misma localidad, en queja de la

exclusión de varios individuos sin que comprendan la causa de no aparecer en la lista de formación de secciones para el sorteo de los que han de componer la Junta de asociados en el año económico actual, y vista al propio tiempo la instancia que el señor Gobernador remite á informe, dirigida por Ignacio Adrados y otros vecinos de repetido pueblo, en queja de no haberse llevado á efecto la sesión anunciada al público para el día 28 del mes anterior, con el fin de verificar el sorteo de vocales que han de componer dicha Junta, sin que previamente se diere aviso de la suspensión de dicho acto y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acordó que si bien los seis primeros sujetos que se expresan al margen de la instancia de los recurrentes deben figurar en las listas para la formación de secciones para el sorteo de vocales asociados por no ser parientes dentro del 2.º grado de los que en la actualidad son Concejales, no así D. Ignacio Adrados por no ser vecino del pueblo, puesto que las razones expuestas no pueden tenerse en consideración por oponerse á lo prevenido por la ley y manifestar al Sr. Gobernador que habiéndose infringido de una manera clara la ley municipal debe exigir al Ayuntamiento del ya repetido pueblo la responsabilidad á que haya lugar ante los Tribunales de Justicia, y que con respecto á lo que resulta de la 2.ª reclamación, se acordó así mismo informar á dicho Sr. Gobernador que procede imponga al Alcalde la multa que crea conveniente para que en lo sucesivo no obre con la arbitrariedad que lo ha hecho en el caso presente.

Carreteras provinciales.—Aldealcorbo.—Manifestado por el Alcalde de dicho pueblo que el vecino de Nava del Condado de Castilnovo, Pedro Lobo, ha consignado en la Depositaria de aquel Ayuntamiento diez pesetas en metálico, importe de las multas que se le han impuesto de dos denuncias presentadas contra el mismo por el peon caminero Anastasio Cristóbal, y visto cuanto del expediente resulta, la Comisión acordó manifestar al citado Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de admitir depósitos en este sentido y que obligue al denunciado á entregar en el papel correspondiente la cantidad en que ha sido multado.

Contabilidad municipal.—Dehesa y Dehesa Mayor.—Dada cuenta del expediente instruido por el Delegado nombrado para abrir los libros de Contabilidad del año de 1886-87 y formar las cuentas en el expresado pueblo, la Comisión acordó se una dicho expediente á las cuentas de referencia para resolver en su día lo que proceda.

Ontalvilla.—Visto así mismo el expediente instruido por el Delegado nombrado para inspeccionar la Contabilidad municipal

del enunciado pueblo, y formar de oficio las cuentas que resultaban sin rendir hasta la del período de 1887 á 88 inclusive, la Comisión acordó unir dicho expediente á las cuentas de referencia para en su día resolver lo que proceda.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 17 de Octubre de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Octubre de 1889.

Se declaró abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente don Valentin Sanchez de Toledo.

Cuentas municipales atrasadas.—Arroyo de Cuéllar.—Examinadas las cuentas municipales del expresado pueblo correspondientes al período de 1875 á 76, la Comisión acordó remitirlas al Sr. Gobernador informándole que previo el reintegro de 182 pesetas, 25 céntimos que el negociado de la sección de cuentas propone, procede las preste su aprobación.

Idem.—Vistas igualmente las cuentas del referido pueblo y año económico de 1876 á 77, y resultando que por los cuentadantes responsables se han quedado sin contestar varios de los reparos que habian sido propuestos en las mismas, la Comisión acordó devolver dichas cuentas al señor Gobernador informándole que previo el reintegro de 1156 pesetas, 45 céntimos que el negociado de la sección de cuentas propone, procede las preste su aprobación definitiva.

Arroyo de Cuéllar.—Examinadas así mismo las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al año económico de 1880 á 81, y resultando que por el cuentadante D. Tomás Herrero no han sido contestados satisfactoriamente varios de los reparos que fueron propuestos, se acordó remitir las expresadas cuentas al Sr. Gobernador informándole que previo el reintegro por dicho cuentadante de 1858 pesetas, 27 céntimos, según propone la sección de cuentas, procede las preste su aprobación.

Deslindes.—Navas de San Antonio.—Solicitado por el Alcalde de dicha localidad la devolución de un libro de apeos y deslinde de aquel término que en Mayo de 1872 dice remitió á esta Diputación, y resultando que dicho documento no aparece en el archivo, la Comisión acordó interesar al Alcalde referido remita copia certificada del recibo que se diera á la entrega del citado documento y copia también de la comunicación que se le dirigiera reclamándole.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los que pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la vigente ley provincial la concede.

Beneficencia.—Santa María de Nieva.—Dada cuenta del certificado facultativo remitido por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en el que se acredita la conveniencia de reclusión en un manicomio á la demente Balbina Herranz, que se halla en dichos Establecimientos en la sección de observación, se acordó remitir dicho certificado á Julian Gonzalez, esposo de la presunta alienada, para su entrega inmediata al Juzgado de primera instancia de la mencionada villa.

Onrubia.—Remitido por el señor Gobernador el expediente instruido en el Juzgado de Rianza, relativo á la demencia de Micaela de Blas Miguel, y en vista de que se decreta la conveniencia de su reclusión definitiva en un manicomio, debiendo terminar por tanto la observación que está sufriendo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la Comisión acordó que con las formalidades establecidas se traslade á la indicada Micaela al manicomio de Valladolid, y que siendo natural de Pardilla, se participe á la Comisión provincial de Burgos, donde corresponde, que proceda según lo dispuesto en la legislación vigente, abone á esta Diputación las estancias que ha causado en sus Establecimientos la demente á razón de 1 peseta 25 céntimos por día, así como los gastos que cause la traslación de la misma al referido manicomio, siendo también de su cuenta el abono de las que allí cause.

Autorizaciones para litigar.—Losana.—Solicitado por el Ayuntamiento de dicho pueblo autorización para litigar en reclamación de los derechos que se cree tener al patronato laical fundado por D. Pedro Ortega en la iglesia parroquial de dicho pueblo, la Comisión acordó autorizarle, manifestándole á la vez no es ésta la que ha de entender respecto á la declaración de pobreza que también solicita por su acuerdo.

Obras provinciales.—Capital.—Aprobada por la Excm. Diputación la suma de 8000 pesetas consignadas en el presupuesto provincial del corriente año económico para la instalación de una Biblioteca en el palacio que ocupa la misma, y remitido por el Sr. Arquitecto el proyecto de las obras necesarias á tal fin para que fué autorizado, la Comisión acordó que importando el proyecto referido 8568 pesetas 06 céntimos, y escediendo de dos mil pesetas la construcción de dicha obra, se ordene al Arquitecto forme y remita el oportuno pliego de condiciones económicas y facultativas, bajo las que

ha de realizarse la obra para anunciar la subasta.

Contabilidad provincial.—Moraleta de Coca.—Remitido por el Comisionado nombrado contra el Ayuntamiento del expresado pueblo por descubiertos del contingente provincial el expediente ejecutivo que ha instruido, manifestando ha dado por resultado la insolvencia del único Concejal que se halla al frente de aquella Corporación, y que habiendo reclamado las dietas no le han sido abonadas, la Comisión acordó prevenir al Alcalde satisfaga las dietas devengadas por el Comisionado y llamar la atención del Sr. Gobernador acerca del número de Concejales del mencionado pueblo para que se digne adoptar la resolución que proceda.

Contabilidad municipal.—Torrecaballeros.—Manifestado por el Comisionado nombrado para recoger en dicho pueblo el balance de las operaciones de contabilidad realizados durante el mes de Agosto, que no se le han satisfecho las dietas por expresar remitieron dicho documento en 10 de Septiembre último y posteriormente en 14 de Octubre, y resultando que no ha sido aun presentado si bien lo ha hecho de la cuenta trimestral, la Comisión acordó ordenar al Alcalde entregue el referido documento al mencionado Comisionado, abonándole de su peculio particular las dietas devengadas; en la inteligencia que de reincidir en nueva desobediencia se le exigirá la multa de 17 pesetas, 50 céntimos con que ya se le tiene cominado.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de lo resuelto por el Sr. Gobernador civil suspendiendo el acuerdo de esta Comisión provincial tomado en sesión de 5 del actual, por el que no se admitió la dimisión que de su destino había presentado el oficial segundo de la Secretaria de esta Diputación, la Comisión acordó recurrir en alzada de dicha resolución formulándola dentro del plazo que la ley concede, quedando copia autorizada por la Secretaria en el expediente respectivo.

Y se levantó la sesión aprobándose por unanimidad el acta de la misma.

Segovia 18 de Octubre de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente, Valentin Sánchez de Toledo.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión ordinaria verificada el día 4 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL EXCELENTISIMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL.

Reunido suficiente número de señores Diputados y leída que fué la convocatoria inserta en el Boletín oficial, correspondiente al día 25 de Octubre último, el se-

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión del presente período.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Presidente ordenó á uno de los señores Secretarios la lectura de la Memoria, que en virtud de lo preceptuado por la ley, presenta la Comisión provincial, y leído que fué dicho documento, se acordó quedase sobre la mesa para que pudieran examinarla todos los señores Diputados.

Mandados leer por el Sr. Gobernador los artículos 12 y 13 de la ley provincial que disponen la forma de constituirse la Comisión y pedido por el Sr. Arango que se designaran los Sres. Diputados que forman turno para el presente período, resultó componer aquél los Sres. D. Federico de Orduña, D. Federico Saez Rojas, D. Mariano Lopez Manso, D. Tomás Ruiz Zorrilla y D. Pedro Santiyán.

El Sr. Gobernador hizo presente que el Sr. Diputado D. Federico de Orduña, como Presidente que es de la Diputación no podía formar parte de la Comisión, y abierta discusión respecto del asunto, en la que tomaron parte los Sres. D. Valentin Sanchez de Toledo y D. Julian Gonzalez, el Sr. Presidente propuso que resolviera la Diputación sobre el punto objeto de discusión que es: "si ha de constituirse la Comisión con los cuatro señores Diputados que por turno han de ser individuos de aquella ó también con el que le corresponda por la incompatibilidad de los Sres. Orduña y Piñera, acordándose por mayoría constituyan la Comisión los cuatro señores Diputados que lo son por derecho propio y con el que corresponda, por la incompatibilidad de los Sres. Orduña y Piñera, Presidente y Vicepresidente respectivamente de la Diputación.

El Diputado Sr. Moreno pregunta que si puede un Sr. Diputado ser vocal dos años en el quadrienio y tras breve discusión de los Sres. Sanchez de Toledo, Gonzalez y Páramo, el Sr. Presidente pone dicha pregunta á votación por papeletas, resultando acordado que no por mayoría.

El Sr. Ramirez Ramos explica su voto de que lo considera así en casos ordinarios, pero que en el actual para constituir la Comisión provincial es de ley la sustitución, cuyo cargo podrá ejercer el que le corresponda en turno, aun cuando haya sido vocal de otra Comisión en el mismo quadrienio, porque aquella no consiente quede sin representación legítima el distrito de Segovia, cuya provincia consta de cinco partidos.

En igual forma explican su voto los Sres. Gil Iglesias, Arango, Romero, Orduña, Bermejo, Llorente, Moreno, Gonzalez, Torre Agero, Marqués de Lozoya y Páramo.

El Sr. Presidente manifestó

quedaba constituida la Comisión provincial para el actual período con los Sres. vocales propietarios, D. Pedro Santiyán, por el partido de Riaza; D. Tomás Ruiz Zorrilla, por el de Sepúlveda; D. Mariano Lopez Manso, por el de Santa Maria de Nieva; D. Federico Saez Rojas, por el de Cuellar, y por el de Segovia sustituyendo á los Sres. Orduña y Piñera por la incompatibilidad de los cargos que ejercen, á D. Rufino Arango.

El Sr. Gobernador Presidente declaró que se iba á proceder á la votación de Vicepresidente, suspendiéndose al efecto la sesión por cinco minutos, trascurridos los cuales procedióse á la votación por papeletas y verificado el escrutinio resultó con once votos el Sr. Arango, siete el Sr. Santiyán y dos papeletas en blanco, siendo proclamado por el Sr. Presidente el Sr. D. Rufino Arango.

Este señor Diputado en sentidas frases dió las más expresivas gracias á los Sres. Diputados que le habian honrado con sus votos, ofreciéndoles que se esforzaria por corresponder con sus actos á la distinción que se le habia dispensado, contando además para ello con sus dignísimos é ilustrados compañeros de Comisión, de quienes todo lo espera.

El Sr. Gonzalez dice que la Comisión provincial que acaba de cesar es acreedora á que se consigne en acta un expresivo voto de gracias por el celo é inteligencia con que ha desempeñado su cometido, á lo que contesta el Sr. Sanchez de Toledo que agradeciendo la cariñosa distinción que el Sr. Gonzalez hacia á la Comisión que acaba de cesar, pide á la Diputación no consigne premio porque aquella no ha hecho otra cosa que cumplir con su deber.

El Sr. Gobernador pregunta á la Diputación si se acepta la propuesta del Sr. Gonzalez y por unanimidad así se acordó.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento, se procedió por votación á nombrar las Comisiones, resultando elegidos para la de

Gobernación.—Los Sres. Santiyán, del Rio, Romero, Gonzalez y Gil Iglesias.

Fomento.—Sres. Moreno, Sanchez de Toledo, Torre Agero, Marqués de Lozoya y Saez Rojas.

Hacienda.—Sres. Zorrilla, Gil Moreno, Páramo, Ramirez Ramos y Llorente.

Personal.—En consonancia con el párrafo 2.º artículo 30 del reglamento aprobado para el orden de sesiones, se procedió á la elección de esta Comisión en la forma siguiente:

Por los señores que constituyen la sección de Gobernación, fué elegido el Sr. Gonzalez.

Por la de Fomento, el Sr. Moreno.

Por la de Hacienda, el Sr. Ramirez; y

Por la Comisión provincial, el Sr. Arango, quedando constituida esta Comisión de personal con dichos señores y el Sr. Vicepresidente de la Diputación, D. Francisco de la Piñera.

Dada lectura del reglamento que para el servicio interior de las oficinas de esta Corporación ha redactado el Sr. Secretario de la misma, se acordó en votación ordinaria que pase á la Comisión de Gobernación para que ésta emitiera su ilustrado dictamen.

La Diputación acordó celebrar con la de hoy cinco sesiones en la presente reunión, de tres á seis de la tarde.

Orden del día.—El Sr. Presidente la fijó para mañana en la siguiente forma:

Expedientes de nueva entrada y discusión de los asuntos que se relacionan en la Memoria, previos los informes de las Comisiones respectivas.

Y se levantó la sesión: Segovia 4 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: Federico de Orduña.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de sesión ordinaria celebrada el 5 del actual.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FEDERICO DE ORDUÑA.

Reunido suficiente numero de Sres. Diputados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión; y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Páramo pidió la palabra, y concedida que le fué por el Sr. Presidente, expresó que no veía ocupar á D. Rufino Arango en la Mesa de la Presidencia el puesto que de preferencia está designado, según costumbre, al Vicepresidente de la Comisión provincial, y ruega se le invite á ello.

El Sr. Presidente manifestó que sentía no poder acceder al ruego del Sr. Páramo; pero que no puede hacerlo por no haberse comunicado oficialmente tal nombramiento á la Diputación.

Acto seguido ordenó el Sr. Presidente que se procediese á dar cuenta de los expedientes que se consignan en la Memoria presentada por la Comisión provincial, practicándose en la forma siguiente:

Instrucción pública.—Se acordó aprobar lo resuelto por la Comisión provincial respecto á que se abonen, por quien corresponda, los haberes que hace tiempo tiene reclamados un pensionista de la fundación de Ondátegui, cuyo pago le fué negado por el Sr. Director del Instituto.

Beneficencia.—La Diputación provincial estimó aprobar el acuerdo de la Comisión, de 1.º de Mayo último, referente á la obra

del entarimado en una habitación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

También acordó la Diputación aprobar la recepción definitiva de las obras del panteón para las Hijas de la Caridad que fallezcan en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Dada cuenta del expediente por el que la Comisión acordó se espere al periodo del presupuesto actual para construir un juego de pelota en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por estar agotado el presupuesto del anterior ejercicio, pide la palabra el Sr. Páramo para manifestar que le ha molestado la preferencia dada á las obras de entarimado propuestas por el Director de los Establecimientos, sobre la construcción de un juego de pelota, idea apoyada por dicho Sr. Diputado como Inspector, extrañándole que para las primeras hubiera consignación y no para las segundas.

Los Sres. Moreno y Sanchez de Toledo explican al Sr. Páramo en qué consiste la preferencia dada de una obra sobre otra, con cuyas explicaciones queda satisfecho el Sr. Páramo: la Diputación acordó, aprobando lo dispuesto por la Comisión provincial, se construya el referido juego de pelota.

También acordó la Diputación aprobar el nombramiento de Médico auxiliar de los Establecimientos provinciales, que en 25 de Junio último hizo la Comisión provincial.

También aprobó la Diputación el acuerdo de la Comisión autorizando al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para adquirir por administración géneros de vestido y calzado, importantes 1.897 pesetas y 25 céntimos.

Gobernación.—La Diputación acordó aprobar lo resuelto por la Comisión provincial en 22 de Mayo, 11 de Junio, 22 de Julio y 10 de Agosto último, referente al pago de haberes á empleados del Correccional, cuyos antecedentes se consignan en la Memoria y fueron ampliados por el señor Sanchez de Toledo.

También acordó la Diputación aprobar lo dispuesto por la Comisión provincial en lo referente al cuestionario que le fué remitido por el Sr. Subsecretario de Gracia y Justicia al objeto de establecer colonias agrícola-penitenciarias.

Hacienda provincial.—La Diputación acordó aprobar los siguientes acuerdos tomados por la Comisión provincial:

El relativo á las quinientas pesetas concedidas al Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, con destino á los premios de ganados que se presentasen en la exposición durante las ferias.

El de treinta pesetas mensuales concedidas al Consejo de Agricultura, Industria y Comer-

cio para gastos de un laboratorio provincial.

El de que se abonen mil novecientas setenta y cinco pesetas á los herederos de D. Juan Rivas Orozco, importe de las obras adquiridas de la propiedad de aquellos para la Biblioteca de la Diputación.

El de rectificación del cupo señalado á la capital por contingente provincial para el corriente año económico.

Remitidos por el Director de carreteras provinciales los presupuestos de acopios de materiales para la conservación de las carreteras de esta capital á Sepúlveda, el de la de Fuentepelayo á Gemenuño, el de Pinillos de Polendos á Sanchidrián y el de la de Segovia á Venta del Portillo, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión respectiva, la Diputación provincial acordó aprobar dichos presupuestos, y que previas las formalidades legales, se anuncien las subastas de las obras.

Igual acuerdo recayó respecto de los presupuestos de las carreteras de Segovia á Venta de San Medel y de la Salceda á San Esteban de Gormaz, autorizando al Director del ramo para que se ejecuten las obras por administración, toda vez que el importe de cada una no asciende á dos mil pesetas, y cumplidos que sean también los requisitos establecidos por la ley.

También acordó la Diputación por unanimidad aprobar el acuerdo que en su día tomó la Comisión provincial, referente á rogar al Sr. Gobernador que diese las órdenes oportunas al objeto de indagar quiénes fueran los autores de los desperfectos causados en la carretera de esta capital á Venta del Portillo.

Asimismo se sirvió también la Diputación aprobar los acuerdos de la Comisión provincial autorizando al Director del ramo para la reparación de desperfectos en los kilómetros 4 al 8 de la carretera de esta capital á Venta del Portillo; para los de una tajea de cinco luces en la de San Ildefonso á Peñafiel y para la compra de un instrumento topográfico.

Personal.—La Diputación provincial acordó por unanimidad prestar su aprobación á los siguientes acuerdos de personal tomados por la Comisión en diferentes fechas:

El nombramiento de escribiente meritorio de la Secretaría de esta Corporación provincial á D. Felipe Alvarez Mateos.

Admitir la dimisión presentada por un caminero de la carretera de esta capital á Venta del Portillo y trasladar á dicha plaza á otro que prestaba sus servicios en la de Adanero á Gijón, quedando amortizada esta vacante.

Admitir también la dimisión de su cargo al vigilante del de-

partamento de presuntos alienados de los Establecimientos de Beneficencia, suprimir dicha plaza y encomendar aquel servicio á los dos Celadores de la casa, concediéndoles una gratificación por el aumento de servicio.

Conceder el importe de una mensualidad por vía de lutos á las viudas de los camineros provinciales, Lucas Martín é Hilario Adrados.

Traslación del caminero Martín García á la plaza que por fallecimiento dejó vacante Hilario Adrados.

Alzar la suspensión de empleo y sueldo que estaban sufriendo los oficiales y escribiente temporeros de la sección de exámenes de cuentas municipales atrasadas, dejando de verificar dicho abono á uno de los oficiales, por haber usado de licencia para asuntos propios en el mes de Julio.

No admitir la renuncia que de su destino presentó el oficial segundo de Secretaría.

Beneficencia.—La Comisión provincial acordó en 23 de Agosto que la banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia concurriría á las funciones de la villa de Santa María de Nieva, mediante la remuneración de cuarenta pesetas diarias por dicho servicio, más los gastos que originasen los referidos músicos desde su salida hasta el regreso á los Establecimientos, aprobando la Diputación por unanimidad dicho acuerdo.

Ultimamente la Diputación acordó por unanimidad también, aprobar todos los asuntos adoptados por la Comisión que se citan en la memoria bajo el epígrafe de asuntos varios.

También aprobó por unanimidad la Diputación, el acuerdo que el 31 de Octubre último tomó la Comisión provincial respecto al pago de haberes correspondientes á los meses de Mayo y Junio, á los oficiales y escribientes de la sección temporera de exámenes de cuentas municipales atrasadas, excepción del oficial D. Angel Garcia, que no asistió á las oficinas durante referidos meses.

Dada cuenta de las comunicaciones dirigidas á esta Corporación por los Sres. D. Rufino Arango, D. Valentin Sanchez de Toledo, D. Pedro Santian y don Miguel Llorente Bartolomé, en que manifiestan haber quedado constituidas en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento para el despacho de los asuntos, etc. de la Diputación provincial, las comisiones permanentes de Personal, Fomento, Gobernación y Hacienda y que han sido elegidos Presidentes, respectivamente de cada una de ellas los expresados Sres. Diputados, la Diputación por unanimidad acordó quedar enterada y que se dé traslado de las mismas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia pa-

ra su conocimiento y demás efectos.

Examinado el expediente instruido con motivo de la reclamación hecha por el Secretario de la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio, de que se abonen los gastos del material invertido por la misma en el mes de Octubre próximo pasado, y resultando justificados, la Diputación por unanimidad acordó se libre dicho importe recomendando al Consejo que en lo sucesivo remita á esta Corporación pedido del material que considere necesario, calculando su importe, á fin de que se pueda adoptar la resolución conveniente.

La Diputación provincial acordó por unanimidad y en un todo conforme con lo propuesto por la Comisión de Fomento quedar enterada de la comunicación dirigida á esta Corporación provincial por la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital, dando gracias por las gestiones hechas á fin de conseguir la permanencia de aquella Escuela en esta capital.

Dada lectura del informe de la Comisión de Fomento en el expediente instruido con motivo del ruego del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, para que las máquinas agrícolas que hoy existen en el Instituto les sean devueltas con el fin de llevar á efecto algunos ensayos de relativa importancia para el progreso de la agricultura y proponiéndose en el informe referido que se acuda al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, para que por este se ordene al del Instituto de 2.ª enseñanza la referida entrega, la Diputación por unanimidad así lo acordó.

Y se levantó la sesión.
Segovia 5 de Noviembre de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: Federico de Orduña.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Habiendo sido aprobado por la Administración de Contribuciones de esta provincia el repartimiento de la contribución territorial del pueblo de Turégano he acordado se verifique la cobranza voluntaria del segundo trimestre del presente año económico de la indicada contribución así como de la industrial en los dias 16 17 y 18 del mes actual.

Lo que se hace conocer á las personas que pueda interesar por medio de este periódico oficial.

Segovia 9 de Noviembre de 1889.—Francisco de la Guardia.

Alcaldía de Madrona.

No habiéndose provisto por falta de aspirantes la plaza de Médico titular de esta localidad anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia fecha 11 de Octubre próximo pasado, se hace público de nuevo á fin de que los que

deseen obtenerla dirijan sus solicitudes á mi autoridad en el referido plazo.

La dotación es de 375 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos y por la asistencia de ocho familias pobres y casos de oficio.

Madrona 11 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Pedro Llorente.

Alcaldía de Villacorta.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el ejercicio de 1889-90, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento, para que dentro de ellos reclamen de agravios los interesados que se crean con derecho.

Villacorta 9 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Valentin Esteban.

QUINTAS.

Estando varios padres y encargados de mozos sorteables del inmediato reemplazo, dispuestos á formar asociación entre ellos, y de esta provincia, con el fin de pactar la manera de redimir á metálico á sus hijos, se convoca para el dia 22 de los corrientes en Segovia, á todos aquellos que estén en estas condiciones y quieran tomar parte en dicha asociación, para acordar las bases que han de establecer para la buena inteligencia de la Sociedad, pudiendo reunirse en la casa de huéspedes titulada de Caballeros, á las once en punto de su mañana.

Turégano 5 de Noviembre de 1889.—Mateo Gallego Perez.—Tomas España.

En el término de Lobones, jurisdicción de Valverde del Majano, se vende leña de encina carboneable, así como árboles de chopo y negrillo.

Del precio y condiciones enterará el guarda del expresado término.

Se vende un molino harinero compuesto de tres piedras y demás aparatos necesarios con su cernido, titulado el *Lago*; se halla situado en el río Pirón, pueblo de Mozoncillo, en esta provincia.

Para tratar, en dicho molino, con su dueño, Francisco Albertos.

PASTOS.

Se arriendan los de invernada de las dehesas de Juncarejo y Chaparral, y dos quintos de la dehesa de Malpartida, término de San Roman de los montes.

Dirigirse á Domingo Peña Villarejo, Toledo, 12, en Madrid, ó á D. Lucio H. Talavera de la Reina.